



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 119/2007

4, 25 de abril de 2007

VISTO:

El Contrato N° 017/2007, referente a la "Construcción de Ciclovía, Sendero Peatonal y Alameda en el Distrito Municipal N° 4, U.V. 48, entre Mzs. 39 y 36 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Convocatoria Pública Nacional OB 730/2006, con CUC: 06-1701-00-48432-1-M, para la solicitud, 2006-02899, Proceso de Compra N° 2006-02126, con y mediante Oficio ADQ 745/2006 de 20 de diciembre de 2006, se invito a empresa constructoras interesadas a presentar propuesta técnicas y económicas; bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamento.

Luego de efectuarse la apertura de propuestas presentadas, la Comisión Calificadora realizo el análisis y evaluación de las misma, habiendo emitido informe y recomendación al responsable de Contrataciones Menores de la entidad, el mismo que fue aprobado y sustentó la Nota de Adjudicación Menor N° 013/2006 de fecha 10 de enero de 2007, que resuelve adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa constructora "Momento S.R.L.", por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria, ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad contratante.

Que, el objetivo del contrato es ejecutar todos los trabajos necesarios para realizar la "Construcción de Ciclovía Perimetral, Sendero Peatonal y Alameda en el Distrito Municipal N° 4, U.V. 48, entre Mzs. 39- 36 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", hasta su acabado completo, que en adelante se denominará la Obra, con estricta y absoluta sujeción a este contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en los documentos de contrato y en las cláusulas contractuales contenidas en el instrumento legal.

Que, el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida en estricto acuerdo con los ítems de propuesta adjudicada, los planos a diseño final, la validación del lugar de la obra, las especificaciones técnicas y el cronograma de trabajos, en el plazo de treinta (30) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en que el fiscal expida la orden de proceder por orden del contratante

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de Bs. Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno Bolivianos (Bs. 148.551). Con Certificación Presupuestaria N° 10322007 de fecha 01 de marzo de 2007.

Que, la Certificación Presupuestaria No. 01032007, de fecha 1 de marzo del 2007, por la suma de Bs. 150.000.- (Ciento cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), acredita la existencia de los recursos económicos, para la ejecución de la obra adjudicada.

Que, el precio del ítem Piso de H° simple E=5, se encuentra sobre estimado en un 37,5% con relación a lo establecido en la base de datos de este Concejo Municipal y concensuando con el Ejecutivo Municipal



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

PORTANTO:

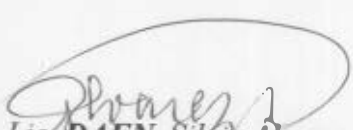
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

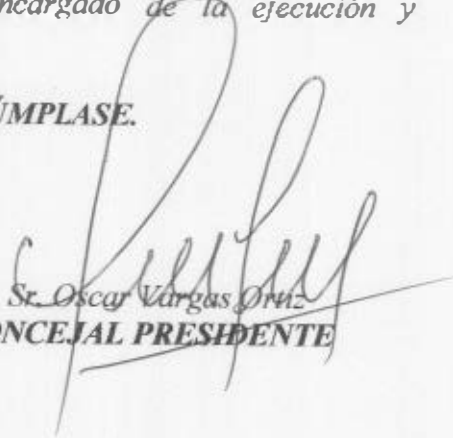
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Rechaza el Contrato N° 017/2007, referente a la "Construcción de Ciclovía, Sendero Peatonal y Alameda en el Distrito Municipal N° 4, U.V. 48, entre Mzs. 39 y 36 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. **Oscar Vargas Cruz**
CONCEJAL PRESIDENTE